



¡Bienestar para todos!

# Cafaba

Caja de Compensación Familiar de Barrancabermeja

NIT. 890.270.275-5



## CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE BARRANCABERMEJA- CAFABA SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR

### RESOLUCIÓN AEB N° 0326 (28 de marzo de 2018)

*“Por medio de la cual se autoriza la expulsión de empresas”*

#### EL AGENTE ESPECIAL DE LA SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR

El Agente Especial de intervención designado por el Superintendente de Subsidio Familiar en uso de sus facultades legales que le confiere la Ley 25 de 1981, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo 1072 del 26 de mayo de 2015, el Decreto 2150 de 1992 y la Ley 789 de 2002, Decreto 2595 de 2012, y

#### CONSIDERANDO QUE

Que mediante Resolución No. 0038 de 28 de enero de 2008, proferida por la Superintendencia de Subsidio Familiar, se intervino la administración de la Caja de Compensación Familiar de Barrancabermeja- CAFABA, como medida cautelar, suspendiendo en el ejercicio de sus funciones legales y estatutarias al Consejo Directivo.

Mediante Resolución No. 047 del 29 de enero del 2016, expedida por la Superintendencia del Subsidio Familiar se designó como Agente Especial para la intervención de la Caja de Compensación Familiar de Barrancabermeja- CAFABA, al doctor CARLOS ALIRIO GONZALEZ REYES.

Que el Agente Especial de Intervención, se encuentra investido de las funciones y atribuciones que legal y estatutariamente le están atribuidas al Consejo Directivo de la entidad, como máximo ente rector de la misma.

Que es deber del Consejo Directivo, actualmente el Agente Especial de Intervención de la Superintendencia del Subsidio Familiar, de conformidad con lo establecido en el artículo 54 de la ley 21 de 1982, vigilar y controlar la ejecución de los programas, la prestación de los servicios y el manejo administrativo de la Caja, de igual manera adoptar la política administrativa y financiera, teniendo en cuenta el régimen orgánico del subsidio familiar y las directrices impartidas por el Gobierno Nacional.

De conformidad con lo establecido en el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo N° 1072 de 2015, artículo 2.2.7.2.3.3: *“Perdida de la calidad de afiliado. La calidad de afiliado se pierde por retiro voluntario o por expulsión mediante decisión motivada del Consejo Directivo de la caja de compensación familiar, fundada en causa grave. Corresponde al Consejo Directivo adoptar el procedimiento para la expulsión de afiliados”.*

[www.cafaba.com.co](http://www.cafaba.com.co)

Barrancabermeja: Edificio Principal calle 49 N°17-14 PBX: 6222810 Telefax: 6212651 - Instituto Técnico CAFABA carrera 17 N° 51-33  
Oficina Centro: Campo 22 Pinchote Centro de Ecopetrol Teléfono: 6109048 /Puerto Wilches: Unidades Integrales Barrio EL Centro  
Carrera 3 N° 5-64 Teléfono: 6132333 /atencionalcliente@cafaba.com.co

VIGILADO Supersalud

VIGILADO SuperSubsidio



¡Bienestar para todos!

# Cafaba

Caja de Compensación Familiar de Barrancabermeja

NIT. 890.270.275-5



El artículo 21 parágrafo 4 de la Ley 789 de 2002 establece la obligatoriedad para las Cajas de Compensación Familiar de desafiliar o expulsar empresas o afiliados con mora de dos (2) meses en adelante para el pago de los aportes.

El Agente Especial en uso de sus facultades, aprobó la resolución AEB 273 de 2017, por medio de la cual se aprueba el reglamento para cobro de cartera, suspensión y desafiliación de empresas.

De acuerdo con lo señalado por el Director Administrativo de CAFABA, doctor ANDRES MANUEL TORRALVO BURGOS, en su comunicación número 000357 del 28 de marzo de 2018, a los representantes legales se les notificó la mora existente, y no se obtuvo respuesta a las comunicaciones enviadas a cada una de las empresas que a continuación se detallan:

Nit	Razon Social	Periodos	Deuda presunta	TITULO
829003943	ASOC CENTRO DE VIDA ADULTO MAYOR MIS VIEJOS RECUERDOS	201709, 201712, 201801, 201802	188600	000095
900264730	B Y B SALUD OCUPACIONAL IPS SAS	201711, 201712, 201801, 201802	236800	000097
91455728	DURAN JAIRO HERNANDO	201711, 201712, 201801, 201802	64000	000104
829001042	ECHVERRIA HERMANOS	201711, 201712, 201801, 201802	425800	000105
37920228	FLOREZ ARDILA LUZ DARY	201711, 201712, 201801, 201802	39320	000126
900130394	LINKOIL SAS	201711, 201712, 201801, 201802	59200	000110
91437908	MARTINEZ RINCON OSCAR	201711, 201712, 201801, 201802	29600	000111
1096199517	ORTEGA MENDEZ LEIDY JOHANNA	201711, 201712, 201801, 201802	59200	000112
1098653223	ORTIZ GONZALEZ ANDREA LICETH	201711, 201712, 201801, 201802	59200	000113
91284688	RUGELES RINCON GUSTAVO ADOLFO	201711, 201712, 201801, 201802	59200	000115
900767360	SOLUCIONES INDUSTRIALES VCM SAS	201709, 201710, 201801, 201802	3472918	001788

Que, de acuerdo con el oficio remitido, la Caja de Compensación notifico de la mora a los representantes legales sin que se obtuviera respuesta alguna, además, se cumplió con el reglamento interno de suspensión y expulsión.

Una vez quede en firme la presente resolución, se deberá informar por escrito al Ministerio del Trabajo, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo N° 1072 de 2015, artículo 2.2.7.2.3.1.(...) *En los casos de suspensión por mora o de expulsión de afiliado, las cajas informarán por escrito al Inspector de Trabajo que tenga competencia en el domicilio del empleador, indicando el número de mensualidades adeudadas, a efecto de que se adopten las providencias del caso.*

Que conforme con lo dispuesto en las anteriores consideraciones,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Autorizar la expulsión de las empresas que a continuación se detallan en el siguiente cuadro, de conformidad con la parte motiva de este proveído.

[www.cafaba.com.co](http://www.cafaba.com.co)

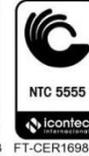


¡Bienestar para todos!

# Cafaba

Caja de Compensación Familiar de Barrancabermeja

NIT. 890.270.275-5



Nit	Razon Social	Periodos	Deuda presunta	TITULO
829003943	ASOC CENTRO DE VIDA ADULTO MAYOR MIS VIEJOS RECUERDOS	201709, 201712, 201801, 201802	188600	000095
900264730	B Y B SALUD OCUPACIONAL IPS SAS	201711, 201712, 201801, 201802	236800	000097
91455728	DURAN JAIRO HERNANDO	201711, 201712, 201801, 201802	64000	000104
829001042	ECHEVERRIA HERMANOS	201711, 201712, 201801, 201802	425800	000105
37920228	FLOREZ ARDILA LUZ DARY	201711, 201712, 201801, 201802	39320	000126
900130394	LINKOIL SAS	201711, 201712, 201801, 201802	59200	000110
91437908	MARTINEZ RINCON OSCAR	201711, 201712, 201801, 201802	29600	000111
1096199517	ORTEGA MENDEZ LEIDY JOHANNA	201711, 201712, 201801, 201802	59200	000112
1098653223	ORTIZ GONZALEZ ANDREA LICETH	201711, 201712, 201801, 201802	59200	000113
91284688	RUGELES RINCON GUSTAVO ADOLFO	201711, 201712, 201801, 201802	59200	000115
900767360	SOLUCIONES INDUSTRIALES VCM SAS	201709, 201710, 201801, 201802	3472918	001788

**Parágrafo:** La Administración deberá garantizar que se han agotado las etapas establecidas en el proceso/Manual de expulsión establecido por la Caja, cumpliendo con el debido proceso.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notificar personalmente, el contenido de la presente resolución a los empleadores relacionados en éste proveído, en caso de no poderse hacer la notificación personal, se notificará por edicto fijado en la sede de la Corporación.

**ARTICULO TERCERO:** La Administración deberá informar al Ministerio del Trabajo sobre la decisión tomada mediante esta resolución, atendiendo lo establecido en el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo N° 1072 de 2015, artículo 2.2.7.2.3.1 y a la Unidad de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social UGPP, de conformidad con lo señalado en la Ley 1607 de 2012.

**ARTICULO CUARTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en la ciudad de Barrancabermeja, a los veintiocho (28) días del mes de marzo de dos mil dieciocho (2018)

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

**CARLOS ALIRIO GONZALEZ REYES**  
Agente Especial de Intervención

[www.cafaba.com.co](http://www.cafaba.com.co)

Barrancabermeja: Edificio Principal calle 49 N°17-14 PBX: 6222810 Telefax: 6212651 - Instituto Técnico CAFABA carrera 17 N° 51-33  
Oficina Centro: Campo 22 Pinchote Centro de Ecopetrol Teléfono: 6109048 /Puerto Wilches: Unidades Integrales Barrio EL Centro  
Carrera 3 N° 5-64 Teléfono: 6132333 /atencionalcliente@cafaba.com.co

VIGILADO Supersalud

VIGILADO SuperSubsidio